



REF: AUTORIZA CONVOCATORIA AL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA OBTENER LA CALIDAD DE EVALUADOR/A EXTERNO/A EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS, PARA PROFESIONALES PSICÓLOGOS, APRUEBA LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE POSTULACIÓN, SUS ANEXOS Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN, Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RES. EXENTA Nº 0128

SANTIAGO, 28 ENE 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º y 5º N°s 1, 3, 4, 5 y 12 del Decreto Ley N° 2.465 de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en la Ley N° 19.620, que Dicta Normas sobre Adopción de Menores; y en los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 356, de 1980, 944, de 1999 y 79, de 2020; en la Resoluciones N°s 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ley N° 19.620, que dicta normas sobre adopción de menores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 944, de 1999, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, regulan los programas de adopción que puede desarrollar directamente el Servicio Nacional de Menores, como también las instituciones especialmente acreditadas para ello.
- 2º Que, en los artículos 7º de la Ley N° 19.620 y 6º de su Reglamento, se define lo que se entiende por programa de adopción y se describen sus subprogramas, entre ellos, el de evaluación técnica de los solicitantes desde el punto de vista físico, mental, psicológico y moral, y la preparación de los postulantes como padres adoptivos.
- 3º Que, en los artículos 6º de la citada Ley y 15º del referido Reglamento, se establece que sólo podrán intervenir en los programas de adopción, el Servicio Nacional de Menores o los organismos acreditados ante éste y que sin perjuicio de lo anterior, dichos organismos, así como las Unidades de Adopción del Servicio Nacional de Menores, podrán recurrir a los servicios de profesionales externos especializados para el desarrollo de las funciones propias de un programa de adopción, sólo cuando se trate de aquellas enunciadas en las letras c) y e) del artículo 6º del citado Reglamento, vale decir, la evaluación técnica de los solicitantes desde el punto de vista físico, mental, psicológico y moral, y la preparación de los postulantes como padres adoptivos.
- 4º Que, se requiere de manera urgente contar con profesionales psicólogos/as acreditados/as como evaluadores externos, en la Región de Los Ríos, dado que, la única profesional disponible en dicha región, ha manifestado su intención de renunciar a su acreditación, y por tanto, en la actualidad, la región no cuenta con este tipo de servicios para recibir a familias que requieran evaluación, debiendo procederse por tanto a efectuar un llamado público de acreditación dirigido a profesionales psicólogos/as para obtener la calidad de evaluador/a externo/a en la región de Los Ríos, aprobándose asimismo, los lineamientos administrativos para la acreditación y desempeño de dichos profesionales, destinado a garantizar y a asegurar la debida intervención de profesionales externos, cuya labor y responsabilidad implica realizar evaluaciones técnicas de los postulantes a adopción.

157/21



5° Que, la acreditación que pueda otorgarse al o los profesionales psicólogos que postulen al presente llamado a concurso, tendrá vigencia hasta el **31 de julio de 2021**, toda vez que, en fecha próxima, se realizará un llamado general a concurso público para obtener la calidad de evaluador/a externo/a en todas las regiones del país, conforme a los Lineamientos administrativos para la acreditación y desempeño de evaluadores externos del programa de adopción, que se encuentran en proceso de actualización.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORÍCESE la convocatoria al llamado a concurso público de acreditación de evaluadores/as externos/as para profesionales **psicólogos/as** en la región de Los Ríos.

REGIÓN	ASISTENTE SOCIAL	PSICÓLOGO /A	CIUDAD/LOCALIDAD
REGIÓN DE LOS RÍOS	-	2	Toda la región

SEGUNDO: APRUÉBENSE los Lineamientos Administrativos para la Acreditación y Desempeño de Evaluadores Externos del Programa de Adopción 2018 y sus anexos, el cronograma que contiene los requerimientos y plazos que regirán el proceso autorizado en el resuelto primero del presente documento y cuyos textos se tienen como parte integrante del presente acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web www.sename.cl a contar del día 01 de febrero de 2021.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, los Lineamientos Administrativos para la Acreditación y Desempeño de Evaluadores Externos del Programa de Adopción 2018 y el cronograma de la licitación, en la página web del Servicio Nacional Menores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES


IAR/GBT/ DDB/VHD/CVSC/MTU/prg

Distribución:

- Dirección Nacional
- Departamento Jurídico
- Directora Regional de la XIV región.
- Unidades de Adopción de la XIV región.
- Departamento de Adopción
- Oficina de Partes.